

2.- Notificar lo dispuesto al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADON.º 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 10 de Enero de 2003.

La Directora General de la Consejería de Presidencia. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

75.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 004 de 8 de Enero de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de Diciembre de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en

base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA/PUESTO DE SUBOFICIAL SEGUNDO JEFE DEL SEIPS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod, 60, Denominación, SUBOFICIAL SEGUNDO JEFE DEL SEIPS, Consejo, Presidencia, Grp., C, Lab., NO, Evt., BUP. FP II, Prov., Conc., VPPT, 275, CD, 22, CEF, 1.491,10 €.

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, los siguientes:

a).- Ser Sargento del S.E.I.P.S. de la Ciudad Autónoma de Melilla, que cuenten con una antigüedad mínima de tres años en la citada categoría (Reglamento para el Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, SEIPS, BOME núm. 3.555 de 26-12-97).

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de y Reglamento del Servicio, el puesto objeto de la presente convocatoria, se proveerá por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puesto de Sargento del S.E.I.P.S., 1,2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos.

Por cada mes desarrollando puesto de Sargento del S.E.I.P.S., 0,1 puntos por mes, con un máximo de 20 puntos.